

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente pasó al despacho proceso ordinario laboral de unica instancia, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por resolver solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Provea. -

El Carmen de Bolívar, 2 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA.
RADICADO NO: 13244-31-89-002-2022-00099-00
DEMANDANTE: ROGER ORTEGA AREVALO.
DEMANDADO: YAINA ROSA BARRETO TORRES.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la nota secretarial que antecede, observa este despacho, que el apoderado de la parte demandante, el día 10 de febrero del 2023, vía correo electrónico presentó solicitud de desistimiento de las pretensiones¹ del proceso referenciado, en virtud del artículo 314 del Código General Del Proceso², a la cual es dable remitirse por aplicación analógica, es viable tal solicitud, ya que dentro del trámite del presente proceso no se ha dictado sentencia, siendo esta solicitud presentada por el demandante, quien actúa en representación propia y estando al tenor de la norma citada, este despacho no encuentra reparos en acceder y como consecuencia de esto, se tendrá por terminado el proceso referenciado, por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, y como consecuencia **SE TENDRA POR TERMINADA** la presente demanda Ordinaria Laboral de única instancia, presentada por **ROGER ORTEGA AREVALO** contra la **YAINA ROSA BARRETO TORRES**, en atención a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: POR SECRETARIA háganse las anotaciones pertinentes en el libro radicator correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

¹ ARCHIVO PDF No. 15

² **ARTÍCULO 314. DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.** El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35cd01a70aee6665466b36b3dc51b57a3e9a33fa3f632ae5824b929f27ce4ac**

Documento generado en 02/05/2023 02:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>